

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-007-JOLA-V04	Rige a partir de: 03/09/2015	Página 1 de 4



RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA No. 0345-ARC-CBNL01-2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0120-ARC-CBNL01-2022

El señor Capitán de Navío WILMER ANDRES DIAZ BLANCO, en calidad de Comandante de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” debidamente facultado mediante Resolución No. 5330 de 02 de Septiembre de 2022 y Acta de Posesión de fecha 06 de septiembre de 2022 en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, , *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TÍTULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPÍTULO 1 “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA”, SECCIÓN 2 “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 1 “PLANEACIÓN” artículo 2.2.1.1.2.1.5. “Acto administrativo de apertura del proceso de selección” y demás normas concordantes que rigen la materia y,*

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, está interesada en la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOTORES GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LAS UNIDADES USUARIAS DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS”** hasta por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$146.680.000)** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 15922 del 16 de febrero de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”.

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TÍTULO 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL”, CAPÍTULO 1 “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA”, SECCIÓN 2 “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 1 “PLANEACIÓN” artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos”,* el señor Comandante Estación de Guardacostas de Cartagena encargado de las funciones del Comando Grupo Guardacostas del Caribe CFESP FREDMAN EDICSON JIMENEZ CIFUENTES en su calidad de Gerente de proyecto, en estudio previo de fecha 08 de agosto de 2022, confirmó la existencia de la partida presupuestal requerida, respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15922 del 16 de febrero de 2022, con el fin de contratar la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOTORES GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LAS UNIDADES USUARIAS DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS”** hasta por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$146.680.000)** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15922 del 16 de febrero de 2022, con fundamento en los siguientes considerandos:

Que la Armada Nacional tiene como misión *“Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado”,* razón por la cual, la Armada Nacional, ha determinado la importancia de fortalecer las áreas donde la Institución realiza el principal esfuerzo en contra de las organizaciones narcoterroristas y al margen de la ley, controla la pesca, efectúa labores de asistencia y rescate en el mar, protege los recursos naturales. Así las cosas el Grupo de Guardacostas del Caribe, el Batallón de Infantería de Marina No. 13 y la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” para dar cumplimiento a la citada misión, se debe

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-007-JOLA-V04	Rige a partir de: 03/09/2015	Página 2 de 4

mantener el apoyo de la tropa en los diferentes lugares donde se requiera el apoyo logístico de mantener energía eléctrica en lugares de difícil acceso, así mismo se tiene dentro de sus funciones asignado el control del orden mediante el uso de las diferentes unidades a flote de reacción rápida del Componente de Guardacostas, como son los Botes tipo C, MIDNIGHT EXPRESS, las cuales realizan labores de interdicción marítima, protección y apoyo de la vida en el mar, desplazamientos de apoyo en evacuaciones a personal civil que habita en las diferentes comunidades nativas de la zona caribe centro, como son los residentes del archipiélago de la Islas del Rosario, todo con el fin de ejercer soberanía, coadyuvar en las operaciones ofensivas para lograr la destrucción de la capacidad de acción armada y de las fuentes de financiamiento de los grupos narcoterroristas.

Que en desarrollo de la función citada con antelación, se requiere adquirir motores generadores eléctricos con potencia 75 kva y motores generadores eléctricos diésel con potencia 11 kva para los puestos naval avanzados entre ellos, el que se encuentra ubicado en la isla del rosario de la Estación de Guardacostas de Cartagena y los dispuestos por la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, con el fin de suplir la necesidad de cargar el total de los equipos vitales, auxiliares y de vigilancia con los que cuenta la Unidad, así como también mantener en condiciones de máximo alistamiento las unidades y tripulaciones que se ubican en el Puesto Naval Avanzado y en las instalaciones ya mencionadas para estar siempre en capacidad de atender cualquier requerimiento de vigilancia, protección a la soberanía nacional, así como también permitir el alistamiento ante una eventualidad de apoyo de salvaguardar la vida en el mar y en tierra, y en el apoyo a conseguir el éxito en el desarrollo de las diferentes operaciones llevadas a cabo por el personal embarcado en las diferentes unidades a flote.

Que es importante mencionar que en dicho Puesto Naval Avanzado se encuentra destacado un grupo de Infantes de Marina, quienes sin lugar a dudas se beneficiarían del fluido constante de energía eléctrica, permitiendo un mayor bienestar al encontrarse en condiciones normales de habitabilidad. Igualmente es importante tener en cuenta que por las características meteorológicas de la jurisdicción de la Fuerza Naval del Caribe, este tipo de bienes se convierten en un elemento relevante en el bienestar del personal, siendo indispensables para garantizar la continuidad de las diferentes actividades administrativas que frente a cortes de fluido eléctrico se ven afectadas, siendo importante contar con generadores eléctricos de características similares con mayor capacidad que permita suplir esta necesidad de las unidades frente a los cortes de energía que en diferentes ocasiones se realizan por daños en la infraestructura eléctrica, mantenimientos y demás que finalmente terminan afectando el bienestar del personal y el cumplimiento de las labores diarias.

Que en desarrollo de la función citada con antelación, se requiere contratar la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOTORES GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LAS UNIDADES USUARIAS DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO “A”, con el fin de suplir la necesidad de carga total de los equipos vitales, auxiliares y de vigilancia con los que cuenta la Unidad, así como también mantener en condiciones de máximo alistamiento las unidades y tripulaciones que se ubican en el Puesto Naval Avanzado y en las instalaciones ya mencionadas para estar siempre en capacidad de atender cualquier requerimiento de vigilancia, protección a la soberanía nacional, así como también permitir el alistamiento ante una eventualidad de apoyo de salvaguardar la vida en el mar y encierra, y en el apoyo a conseguir el éxito en el desarrollo de las diferentes operaciones llevadas a cabo por el personal embarcado en las diferentes unidades a flote.

Que mediante el presente proceso de contratación se logra satisfacer la presente necesidad en un 66%, conforme lo arroja el resultado del estudio de mercado descrito en el estudio previo.

Que el proceso a adelantarse corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *“por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”*, TÍTULO 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL”, CAPÍTULO 1. “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA”, SECCIÓN 2. “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 2. “SELECCIÓN ABREVIADA”, artículo 2.2.1.2.1.2.20 *“Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía”*.

Que en consideración de lo ya expuesto, la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, publicó en la Página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública, www.colombiacompra.gov.co, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0120-ARC-CBNL01-2022, desde el 23 hasta el 31 de agosto de 2022, lapso dentro del cual se recibieron

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-007-JOLA-V04	Rige a partir de: 03/09/2015	Página 3 de 4

observaciones de la empresa MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S. - MTA DE COLOMBIA S.A.S., las cuales fueron respondidas mediante formulario de preguntas y respuestas de fecha 06 de septiembre de 2022.

Que durante los términos establecidos en el cronograma del proceso se recibió solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes de la empresa ANTONIO SPATH Y CÍA S.A., sin embargo por requerirse mínimo dos (2) manifestaciones de interés para efectos de limitar el proceso a mipymes, en atención a lo establecido en el numeral 1.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Art. 12 Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. (CUANDO APLIQUE) del proyecto de pliegos de condiciones, el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0120-ARC-CBNL01-2022 cuyo objeto es contratar la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOTORES GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LAS UNIDADES USUARIAS DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS”** hasta por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$146.680.000)** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15922 del 16 de febrero de 2022, no se limita a las mipymes y se apertura de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el día 06 de septiembre de 2022, siendo las 15:00 horas, en sesión del Comité de Adquisiciones de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, sus miembros participantes y comités estructuradores, debatieron y en consideración del desarrollo del proceso de selección referido, recomendaron la apertura del mismo al delegatario y aprobaron el pliego de condiciones definitivo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 0120-ARC-CBNL01-2022 cuyo objeto es contratar la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOTORES GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LAS UNIDADES USUARIAS DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS”** hasta por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$146.680.000)** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15922 del 16 de febrero de 2022.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso que permita la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOTORES GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LAS UNIDADES USUARIAS DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS”** de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” previa consideración del desarrollo del mismo y concepto de sus Comités y órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.0120-ARC-CBNL01-2022, de acuerdo a los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 “*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*”, PARTE 2 “*REGLAMENTACIONES*”, TÍTULO 1 “*CONTRATACIÓN ESTATAL*”, CAPÍTULO 1 “*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA*”, SECCIÓN 2 “*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*”, SUBSECCIÓN 1 “*PLANEACIÓN*” artículo 2.2.1.1.2.1.5. “*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*”, numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio del control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen en el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que, en virtud de lo expuesto, el Comandante de la BaseNaval No. 1 ARC BOLÍVAR,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordena la APERTURA del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0120-ARC-CBNL01-2022 cuyo objeto es contratar la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOTORES GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LAS UNIDADES USUARIAS DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS”** hasta por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$146.680.000)** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-007-JOLA-V04	Rige a partir de: 03/09/2015	Página 4 de 4

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15922 del 16 de febrero de 2022, podrán presentar oferta todos los que manifiesten interés dentro del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación en el portal www.colombiacompra.gov.co, del presente acto de apertura y del pliego de condiciones definitivo del proceso que se estima se registrá por las fechas relacionadas en el cronograma estipulado en la página del SECOP II:

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la Publicación de la presente Resolución y los Pliegos de Condiciones Definitivos en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Cartagena D.T. y C. a los seis (06) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

Comandante de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”